



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2022-MDC-E/C

Coporaque, 23 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 0567-2009-MDC-E de fecha 09/11/2009, ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 11/11/2009, FICHA TECNICA (FT-01) de fecha 01/12/2010, Informe N° 005-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 09/07/2020, Memorandum N° 0100-2020-DC-OSL/MDC-C de fecha 14/07/2022, Informe N° 041-2020-MDC-OSyL/GM/IO-DGCC de fecha 29/07/2020, Informe N° 019-2020-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 13/08/2020, Informe N° 049-2020-MDC-OSyL/GM/IO-DGCC de fecha 17/08/2020, Informe N° 034-2022-MDC/GM/OSyL/CPC-RLZ de fecha 22/06/2022, Informe N° 0474-2022-MDC-OSyL/GM/JPC de fecha 22/06/2022, Informe N° 0309-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 05/07/2022, Informe N° 037-2022-MDC/GM/OSyL/CPC-RLZ de fecha 08/07/2022, Informe N° 0528-2022-MDC-OSyL/GM/JPC de fecha 12/07/2022, Informe N° 0330-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 20/07/2022, Informe N° 0592-2022-MDC-OSyL/GM/JPC de fecha 04/08/2022, Opinión Legal N° 0310-2022-OAJ-MDC-FEDP de fecha 11/08/2022, sobre la solicitud de aprobación de la liquidación técnica - financiera del proyecto "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa señala; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12/07/2021 mediante su artículo primero se deroga la Directiva N° 003-2017-A/MDC – "Normas para el proceso de liquidación técnica y financiera de proyectos"; y según su artículo segundo se aprueba la Directiva N° 001-2021-MDC-E – "Procedimiento de liquidación técnica-financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque; la misma que deberá ser aplicado para la liquidación del proyecto "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", debiendo conformarse la Comisión de Liquidación del mencionado proyecto;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDC de fecha 05/04/2022 se resuelve conformar la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos, siendo presidente el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Responsable técnico el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Responsable Financiero el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y Secretario el Inspector o Supervisor del Proyecto; y estando ante esta resolución que aprueba la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos de la entidad, por lo que también le es aplicable esta resolución para la recepción y la liquidación de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0567-2009-MDC-E de fecha 09/11/2009 se aprueba el Informe de Consistencia Formato Quince (F-5) del Expediente Técnico "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" signado con código SNIP del PIP N° 89587, con un plazo de ejecución de 270 días, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 2'210,918.00 con los que debe ejecutarse todas las metas establecidas en el Expediente Técnico, de los cuales la Municipalidad Distrital de Coporaque asumirá un monto de S/. 1'000,000.00 que hace 45.23%, la Municipalidad Provincial de Espinar con un monto de 1'210,918.00 que hace el 54.77% con Recursos Determinados rubro "Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de conformidad al Acta de Acuerdo suscrito;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 11/11/2009, la misma que se levanta en la comunidad campesina de Achahui, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, con la participación de los responsables de la ejecución de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", Ing. Marcelino Escalante Puma Supervisor de obra, Ing. Fritz Fernando García Charaja Residente de obra, Ing. Gerardo Pari Huayta Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, todos ellos como representantes de la municipalidad, y de otro lado los representantes Presidente de la comunidad de Achahui y diversas personalidades de la comunidad, quienes no firmaron, dándose inicio a la ejecución de esta obra en esta fecha, con dicha acta se acredita el inicio de la ejecución de la obra conforme a la resolución de aprobación del expediente técnico; así como en esta misma fecha en el cuaderno de obra a fojas 7 se consigna el informe de compatibilidad del proyecto; según FICHA TECNICA (FT-01) de fecha 01/12/2010, la misma que es levantada en lugar de la ejecución de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", con la participación del Ing. Fritz Fernando García Charaja Residente de obra, Ing. Oscar Torres Quispe Inspector de obra, Arq. Oscar N. Rocha Cáceres del personal técnico de la obra, en la cual indica que esta obra se concluyó el 30/11/2010 y este documento equivale a un acta de terminación de actividades, la misma que adicionalmente se levanta con presencia del personal técnico de obra y representantes del Comité de Obra, los comuneros beneficiarios, documento que contiene: Ubicación; información general; información financiera; información administrativa; responsable de la ejecución; 1) Del estado situacional del proyecto, que a su vez contiene: 1.1.- Aspectos generales; 2) Del aspecto técnico, que a su vez contiene: 2.1.- Antecedentes cronológicos; 2.2.- Avance físico valorizado – ejecutado; 2.3.- Condición de la obra: Operativa concluida; 2.4.- Opinión técnica; 2.5.- Antecedentes de la obra; 2.6.- Descripción de la obra;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 09/07/2020 el Arq. Oscar Nicolás Rocha Cáceres Liquidador de obras efectúa la entrega de dos volúmenes de la liquidación técnica de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", con toda la información que se encontró y solicita su revisión y aprobación; según Memorandum N° 0100-2020-DC-OSL/MDC-C de fecha 14/07/2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación dispone al Ing. Dante Gregory Conza Copca Inspector de obra la revisión y evaluación de la Liquidación Técnica de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco"; con Informe N° 041-2020-MDC-OSyL/GM/IO-DGCC de fecha 29/07/2020 el Ing. Dante Gregory Conza Copca Inspector de obra, quien manifiesta que habiendo efectuado la revisión y evaluación de este expediente de la liquidación técnica de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", indica que tiene observaciones y tiene que ser levantadas en forma urgente; mediante Informe N° 019-2020-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 13/08/2020 el Arq. Oscar Nicolás Rocha Cáceres Liquidador de obras efectúa la entrega del levantamiento de observaciones a la liquidación técnica de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", y remite la nueva liquidación técnica en dos volúmenes, y solicita su revisión y aprobación; según Informe N° 049-2020-MDC-OSyL/GM/IO-DGCC de fecha 17/08/2020 el Ing. Dante Gregory Conza Copca Inspector de obra, quien remite el expediente de la liquidación técnica de la obra "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera – Achahui – Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque – Espinar - Cusco", luego de efectuar la revisión y evaluación y verificado el levantamiento de observaciones, a este fin en su informe consigna: 1) Datos generales; 2) Del contenido; 3) Conclusiones, en esta parte indica que, habiéndose efectuado la revisión de la liquidación parte técnica, no existiendo observaciones apreciables, salvo aquellos considerados como vicios ocultos del proyecto, además de la falta de acta de recepción de obra, se da su conformidad a la liquidación técnica de la obra antes indicada y solicita continuar con el trámite administrativo que corresponda; y remite 03 archivadores sin ningún CD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, con Informe N° 034-2022-MDC/GM/OSyL/CPC-RLZ de fecha 22/06/2022 el CPC. Roamir Larota Zinanyuca Liquidador financiero, entrega la liquidación financiera y solicita la actualización de la conciliación financiera contable del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" signado con código único de inversiones N° 2084833, obra ejecutada en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021, debido a que esta obra se encuentra en proceso de liquidación financiero en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y adjunta 02 archivadores y 01 CD; y adjunta el Acta de conciliación financiera contable, y el expediente de liquidación financiera de obra, en 02 archivadores y 01 CD; mediante Informe N° 0474-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 22/06/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la evaluación de la liquidación financiera y de estar conforme suscribir el acta de conciliación financiera contable actualizada al año fiscal 2022 del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", obra ejecutada en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021, todo ello con el motivo de liquidar el proyecto antes mencionado, la misma que urge cerrar el proyecto para continuar con los trámites correspondientes; según Informe N° 0309-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 05/07/2022 el CPC. Vicente J. Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, quien en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-MDC-E "Procedimiento de liquidación técnica y financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque", efectuado la evaluación y análisis de la liquidación financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" emite observaciones y solicita levantar las mismas urgente;

Que, con Informe N° 037-2022-MDC/GM/OSyL/CPC-RLZ de fecha 08/07/2022 el CPC. Roamir Larota Zinanyuca Liquidador Financiero efectúa la entrega al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones y solicita se revise y apruebe la actualización de la conciliación financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", y adjunta 03 archivadores foliados y 01 CD; mediante Informe N° 0528-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 12/07/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el levantamiento de observaciones de la liquidación financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", y solicita la emisión de aprobación de la conciliación financiera contable de dicha liquidación financiera, proyecto de inversión ejecutada en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021 todo ello con el motivo de liquidar el proyecto antes mencionada, la misma que urge cerrar en el banco de proyectos de inversión para continuar con los trámites correspondientes;

Que, según Informe N° 0330-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 20/07/2022 el CPC. Vicente J. Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-MDC-E "Procedimiento de liquidación técnica y financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque", visto los informes antecedentes, efectuado el análisis de los importes indicados en el acta conciliación por tipo de clasificador de gastos de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021 de la ejecución del gasto del proyecto validados con los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF son coherentes en sus aspectos relevantes. Cabe aclarar que el presente proyecto fue ejecutado por administración directa con fuente de financiamiento recursos determinados con rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que, se concluye que los importes reportados en el acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto antes mencionado se encuentran conformes por lo que procede a firmar, teniendo como gasto ejecutado el importe de S/. 1'959,858.23, gasto financiero de S/. 1'959,858.23, gasto financiero real de S/. 1'958,879.23 y costo real del proyecto de S/. 1'958,879.23, así mismo aclara que una vez efectuado la suscripción del acta de conciliación entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Supervisión y Liquidación o tercero no se puede efectuar anulaciones, rebajas o incrementar gastos, de efectuarse estos actos invalidan la liquidación financiera del proyecto de manera automática; siendo esta ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA CONTABLE (F-7), conforme al detalle siguiente:

Función : 016 Transporte
División Funcional : 052 Transporte Terrestre
Grupo Funcional : 0142 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
Proyecto : "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucaccasa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".
Ubicación : Centro Poblado de Coporaque
Fuente Financiamiento : (18) Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de inversión : Proyecto de Inversión
Presupuesto Exp. Técnico : S/. 2'210,918.00 según Resolución de Alcaldía N° 567-2009-MDC-E/C.
Ampliación presupuestal N° 01 : No presenta
Presupuesto total asignado : S/. 2'210,918.00 según Resolución de Alcaldía N° 567-2009-MDC-E/C.
Gasto ejecutado total (SSI) : 1'959,858.23
Meta Presupuestal : 0146, 0029, 0069, 0156, 161 y 076
Año ejecutado : 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021
Código único de inversiones N° : 2084833
Fecha de entrega a los beneficiarios : 30/11/2010 según Ficha Técnica de Inspector.

Clasif. de Gasto	Denominación	Según Unidad de Proyecto (S/.)							COSTOS Y GASTOS (S/.)						Total Costos y Gasto (S/.)
		2009	2010	2011	2012	2019	2021	Total (S/.)	Costo directo		Costo indirecto				
		Meta 146	Meta 029	Meta 069	Meta 156	Meta 161	Meta 076		C. Infraestructura	C. Equipamiento	Elab. Exp. Técni.	G. Generales	G. de Superv.	G. de Liquid.	
2.6.2.3.2.4	Costo de construcción por administración directa - personal	36,998.28	399,140.47	12,623.00	---	---	---	448,761.75	354,594.98	---	---	75,257.95	18,908.82	---	448,761.75
2.6.2.3.2.5	Costo de construcción por administración directa - bienes	370,221.00	100,292.50	---	---	---	---	470,513.50	467,858.50	---	---	2,655.00	---	---	470,513.50
2.6.2.3.2.6	Costo de construcción por administración directa - servicios	15,667.00	977,159.20	---	3,000.00	---	---	995,826.20	965,261.20	---	---	24,398.00	6,167.00	---	995,826.20
2.6.2.3.2.7	Costo de construcción por administración directa - otros	---	---	---	471.00	---	---	471.00	---	---	---	471.00	---	---	471.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico.	31,500.00	---	---	---	---	---	31,500.00	---	---	31,500.00	---	---	---	31,500.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la contratación de personal	---	---	---	---	1,929.30	4,356.48	6,285.78	---	---	---	---	---	6,285.78	6,285.78
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	---	---	---	---	6,500.00	---	6,500.00	---	---	---	---	---	6,500.00	6,500.00
TOTAL (S/.)		454,886.28	1,476,592.17	12,623.00	3,471.00	8,429.30	4,356.48	1,959,858.23	1,787,714.68	0.00	31,500.00	102,761.95	25,075.82	12,785.78	1,959,858.23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ADICIONES Y/O DEDUCCIONES.

PARA DETERMINAR EL GASTO FINANCIERO

- Se deduce del gasto ejecutado, los activos fijos y bienes duraderos que son patrimonizados. En este caso no presenta, determinando al gasto financiero por el importe de S/. 1'959,858.23 soles.
- Para determinar el gasto financiero real del proyecto: del gasto financiero S/. 1'959,858.23 soles se deduce el anticipo otorgado para caja chica por el monto de S/. 150.00 según SIAF N° 106-2010, R.A. N° 038-2010-MDC, como responsable a la Sra. Zoraida Llerena Delgado, se deduce también la devolución con T6 SIAF N° 642 año 2011 por el importe de S/. 829.00 soles, determinando el gasto financiero real por S/. 1'958,879.23 soles.

PARA DETERMINAR EL COSTO REAL DEL PROYECTO

- Se adiciona al gasto financiero real, las PECOSAS por transferencia de materiales de obra. Para este caso no existe, determinando el costo real del proyecto por S/. 1'958,879.23 soles.
- Se deduce del gasto financiero real las NEAs por saldo de obra. Para este caso no existe, determinando el costo real del proyecto por S/. 1'958,879.23 Soles.

NOTA: Visto el comprobante de pago N° 548 y registro SIAF N° 0642 año 2011, existe pago pendiente de aguinaldos, sin embargo, se efectuó la devolución erróneamente por el importe de S/. 829.00 soles a otra meta presupuestal N° 0039. Por consiguiente, se concluye que es un deductivo por el importe de S/. 829.00 soles.

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) Equipam. B. Activos Fijos	(-) Bien no dep. sujeto a control (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	(-) Devolución T6	(-) Caja Chica	GASTO FINANCIERO REAL	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2009	454,386.28	---	---	454,386.28	---	---	454,386.28	---	---	454,386.28
Ejecución 2010	1,476,592.17	---	---	1,476,592.17	---	150.00	1,476,442.17	---	---	1,476,442.17
Ejecución 2011	12,623.00	---	---	12,623.00	829.00	---	11,794.00	---	---	11,794.00
Ejecución 2012	3,471.00	---	---	3,471.00	---	---	3,471.00	---	---	3,471.00
Ejecución 2019	8,429.30	---	---	8,429.30	---	---	8,429.30	---	---	8,429.30
Ejecución 2021	4,356.48	---	---	4,356.48	---	---	4,356.48	---	---	4,356.48
TOTAL EJECUCIÓN (S/.)	1,959,858.23	0.00	0.00	1,959,858.23	829.00	150.00	1,958,879.23	0.00	0.00	1,958,879.23

IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.) 1,958,879.23

IMPORTE DE LIQUIDACION TECNICA (S/.) 2,338,821.00

Que, según Informe N° 0592-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 04/08/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien solicita al Gerente Municipal la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" signado con código único de inversiones N° 2084833, mediante acto resolutorio, a este fin adjunta cinco archivadores o cinco Tomos, de los cuales la parte de la Liquidación Financiera son en dos tomos o dos archivadores, más 02 CD: **Tomo 01-02** (folios 001 a folios 487, mas parte administrativa de folios 488 a folios 511), y contiene: Caratula; índice; I) Aspecto financiero; II) Plantilla de Liquidación Financiera; III) Informe financiero, que a su vez contiene: Contenido del expediente de liquidación financiera por administración directa, que contiene a su vez: a) Caratula; b) Memoria descriptiva; c) Ejecución de liquidación financiera; d) De la documentación verificada; e) Analisis y evaluación financiera; f) Observaciones, conclusiones y recomendaciones; g) Documentos fisicos a adjuntar: 1) Presupuesto analítico aprobado y modificado del expediente técnico original; 2) Reporte de la ejecución de gastos según SIAF (no contiene); 3) Informe de deudas pendientes por pagar a la fecha de termino de obra (no contiene); 4) Copias fotostáticas de comprobante de pago (no contiene); 5) Copia de planillas de pagos (no contiene); 6) Copia fotostática de órdenes de compra y servicio (no contiene); 7) Copia fotostática de PECOSAS (no contiene); 8) Desagregado de gastos; 9) Documentos varios, que a su vez contiene: 9.1.- Ficha técnica (FT-01); 9.2.- Acta de entrega de Terreno; 9.3.- Acta de inicio de obra; 9.4.- Informe de compatibilidad del proyecto; 10) Liquidación financiera, que a su vez contiene: 10.1.- De la documentación verificada; 10.2.- Analisis y evaluación financiera; 10.3.- Observaciones, conclusiones y recomendaciones; 11) Documentación sustentatoria de gastos, que a su vez contiene: 11.1.- Comprobantes de pago año 2012; 11.2.- Comprobantes de pago año 2011; 11.3.- Comprobantes de pago año 2010 (una parte). **Tomo 02-02** (folios 001 a folios 518), y contiene: 11.3.- Continua Comprobantes de pago 2010 (otra parte); 11.4.- Comprobantes de pago 2009; Luego se tiene la parte de la liquidación técnica que son en tres tomos o tres archivadores: **Tomo 01-03** (folios 01 a folios 480), y contiene: Informe N° 049-2020-MDC-OCIL /GM/IO-DGCC de fecha 17/08/2020 asunto Revisión de Liquidación Técnica de obra en referencia a los documentos administrativos del año 2020 que van de fojas 433 a fojas 480; expediente técnico que a su vez contiene: Índice; 1) Generalidades; 2) Liquidación técnica; **Tomo 02-03** (folios 01 a folios 457), y contiene: 2.8.- Evaluación técnica; 2.9.- Informe de liquidación técnico financiera del proyecto; 2.10.- Observaciones, conclusiones y recomendaciones; 3) Documentos del proyecto, que a su vez contiene: 3.1.- Cuaderno de obra copia; 3.2.- Panel fotográfico; 3.3.- Planos realme y replanteo (no contiene); 3.4.- Control de calidad, protocolos de prueba; **Tomo 03-03** (folios 01 a folios 367), y contiene: Documentos administrativos de folios 361 a folios 367; 3.10 Otros (Perfil, expediente técnico, informes mensuales, adendas, contratos, etc.). Así mismo adjunta el: **DICTAMEN N° 009-2022-CRPL-MDC-E de fecha 22/07/2022** emitido por el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro como Presidente de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos y sus integrantes Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos como responsable técnico, y el CPC. Vicente Justiniano Suni Camara Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas como Responsable financiero; dictamen que contiene: 1) Antecedentes; 2) De la liquidación técnica, que contiene a su vez: A.- Descripción general del proyecto, B.- Valorización final de obra; 3) De la liquidación financiera; 4) Conciliación del informe técnico; 5) Conciliación del informe financiero; 6) Conclusiones, en esta parte indica que: Se concluye que la valorización final con metrados realmente ejecutados, la liquidación técnica asciende a la suma de S/. 2'338,821.00 Soles que corresponde al 117.45% con respecto al costo directo de la obra del expediente técnico y los gastos ejecutados de la Liquidación financiera es de S/. 1'958,879.23, por lo cual la comisión dictamina: **a)** Que el proyecto "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", ha cumplido con los requisitos para ser liquidada y aprobada por Resolución de Alcaldía según Ley de Municipalidades N° 27972; **b)** La liquidación financiera de construcción fue elaborada en base a los documentos contable - administrativo, consistente, ordenes de servicios, de compra de pago y facturas que sustentan la liquidación financiera. Especifica los gastos comparativos - resumen de gasto donde el presupuesto aprobado (expediente técnico) S/. 2'210,918.00, valorización física final de la obra S/. 2'338,821.00 soles, que corresponde el 117.45%, costo real de obra S/. 1'958,879.23 soles según liquidación financiera; **c)** La Oficina de Control Patrimonial deberá incorporar al margesi de bienes inmuebles el presente proyecto, otorgándole un código; **d)** Por lo que se concluye que es CONFORME para su aprobación de liquidación física financiera mediante acto resolutorio; **e)** Se debe tomar en consideración las apreciaciones y recomendaciones indicadas en la liquidación físico financiera de parte del liquidador, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad;

Que, con Opinión Legal N° 0310-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 11/08/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4426-GM de fecha 05/08/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignando el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento y apertura de la trocha carrozable Pulpera - Achahui - Pucacassa de la comunidad de Achahui - distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" signado con código único de inversiones N° 2084833, el cual se ejecutó bajo la modalidad de administración directa en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2019 y 2021, con fuente de financiamiento de Recursos Determinados con rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones; estableciendo que el costo real del proyecto, según la liquidación financiera, asciende a la suma de S/. 1'958,879.23, conforme a los detalles financieros integrados en el presente expediente; así mismo recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Contabilidad para realizar el ajuste contable respectivo; así como también recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como una copia certificada y/o original de esta misma resolución a la OPMI para el trámite de cierre del proyecto conforme a lo dispuesto en el D. Ley N° 1252 Reglamentado mediante D.S. N° 284-2018-EE y la Directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

N° 001-2019-EF/63.01; según Proveído N° 4554 de fecha 11/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, pórlo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE PULPERA – ACHAHUI – PUCACASA DE LA COMUNIDAD DE ACHAHUI - DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR - CUSCO" signado con código único de inversiones N° 2084833, por el monto de liquidación financiera de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES (S/. 1'958,879.23), cuyo expediente forma parte de la presente resolución en cinco Tomos (5 archivadores) y 02 CD, estando la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA conforme al detalle siguiente:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) Equipam. B. Activos Fijos	(-) Bien no dep. sujeto a control) (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	(-) Devolución T6	(-) Caja Chica	GASTO FINANCIERO REAL	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2009	454,386.28	---	---	454,386.28	---	---	454,386.28	---	---	454,386.28
Ejecución 2010	1,476,592.17	---	---	1,476,592.17	---	150.00	1,476,442.17	---	---	1,476,442.17
Ejecución 2011	12,623.00	---	---	12,623.00	829.00	---	11,794.00	---	---	11,794.00
Ejecución 2012	3,471.00	---	---	3,471.00	---	---	3,471.00	---	---	3,471.00
Ejecución 2019	8,429.30	---	---	8,429.30	---	---	8,429.30	---	---	8,429.30
Ejecución 2021	4,356.48	---	---	4,356.48	---	---	4,356.48	---	---	4,356.48
TOTAL EJECUCIÓN (S/.)	1,959,858.23	0.00	0.00	1,959,858.23	829.00	150.00	1,958,879.23	0.00	0.00	1,958,879.23

IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.) 1,958,879.23

IMPORTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA (S/.) 2,338,821.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar el ajuste contable y/o la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

Detalle siguiente:															
Clasif. de Gasto	Denominación	Según Unidad de Proyecto (S/.)							COSTOS Y GASTOS (S/.)						
		2009	2010	2011	2012	2019	2021	Total (S/.)	Costo directo		Costo indirecto			Total Costos y Gasto (S/.)	
		Meta 146	Meta 029	Meta 069	Meta 156	Meta 161	Meta 076		C. Infraestructura	C. Equipamiento	Elab. Exp. Técni.	G. Generales	G. de Superv.		G. de Liquid.
2.6.2.3.2.4	Costo de construcción por administración directa - personal	36,998.28	399,140.47	12,623.00	---	---	---	448,761.75	354,594.98	---	---	75,257.95	18,908.82	---	448,761.75
2.6.2.3.2.5	Costo de construcción por administración directa - bienes	370,221.00	100,292.50	---	---	---	---	470,513.50	467,858.50	---	---	2,655.00	---	---	470,513.50
2.6.2.3.2.6	Costo de construcción por administración directa - servicios	15,667.00	977,159.20	---	3,000.00	---	---	995,826.20	965,261.20	---	---	24,398.00	6,167.00	---	995,826.20
2.6.2.3.2.7	Costo de construcción por administración directa - otros	---	---	---	471.00	---	---	471.00	---	---	---	471.00	---	---	471.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico.	31,500.00	---	---	---	---	---	31,500.00	---	---	31,500.00	---	---	---	31,500.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la contratación de personal	---	---	---	---	1,929.30	4,356.48	6,285.78	---	---	---	---	---	6,285.78	6,285.78
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	---	---	---	---	6,500.00	---	6,500.00	---	---	---	---	---	6,500.00	6,500.00
TOTAL (S/.)		454,386.28	1,476,592.17	12,623.00	3,471.00	8,429.30	4,356.48	1,959,858.23	1,787,714.68	0.00	1,500.00	102,781.95	25,075.82	12,785.78	1,959,858.23

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad Ejecutora Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, proceda a efectuar el registro de cierre de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, así como un ejemplar de la resolución remitir a la OPMI para su verificación y seguimiento del trámite de cierre de proyecto conforme al D. Leg. N° 1252 y su reglamento aprobado con D.S. N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; así mismo **DISPONER** que, la Oficina de Control Patrimonial deberá incorporar al margen de bienes inmuebles de la entidad el presente proyecto, otorgándole un código, en forma urgente y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Liquidación de Proyectos, OPMI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GI DU-RU
- G Administración y F.
- Of. Supervisión y LP
- OPMI
- Of. Contabilidad y F.
- Liquidador Financiero
- Of. Control Patrimonial
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCH/Inf.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Mg. LUIS ALBERTO HUAMANAY
I.C.A.C. 3500
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Ing. Efraim Gonzales Chirco
DNI. 24812080
ALCALDE